


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S066
---	--	---

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S066**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022" (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E228-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$12,008,509.00 (DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$30,021,273.00 (TREINTA MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42061404 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de Solicitud 0000278940-2022, 0000000661-2023, 0000001206-2023, 0000001667-2023 y 0000001600-2023, emitidos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S066

por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Titular de la Coordinación de Finanzas y Estructura, de fechas 02 y 07 de diciembre de 2022, respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Con oficio número 09 54 38 14C3/16922, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el importe del contrato en un 12.3473997921407%, así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/17288, recibido el 16 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13333 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al importe del contrato, así como la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S066

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar el importe del contrato en un 12.3473997921407%, así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$13,491,247.62 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$33,728,119.60 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

...

...

...

...

...

...

QUINTA. VIGENCIA., "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S066**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

C. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HR/J/IMP/N/A/JRG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S066**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

8
21

EN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

JOSE M.
CUT

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13333

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 54 38 14C3/17288 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S066**, formalizado con Ameq de México, S.A. de C.V., para el "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022", (Partida 2), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E228-2021.

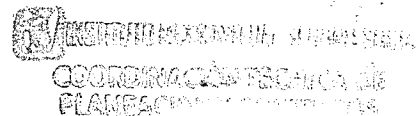
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

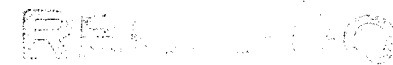
Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.

La Titular de la División.



20 DIC 2022



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

Página 1 de 1



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/

17288

Ciudad de México, a

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Presente



Mediante el presente, hago de su conocimiento que esta División solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, a través del oficio **11507** la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato **DC22S066**, para la reordenación de los montos mínimos y máximos asignados a cada OOAD y UMAE del régimen ordinario correspondiente a la **Partida 2**, relativo al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI).

En respuesta a dicho oficio, el Titular de la División de Contratos mediante similar No. **12664** de fecha 5 de diciembre de 2022, hizo del conocimiento a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, lo que a la letra se indica:

“... la solicitud de convenio modificatorio realizada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, versa en reordenar los montos mínimos y máximos asignados a cada OOAD y UMAE, modificando para tal efecto el presupuesto autorizado del contrato primigenio, esta División de Contratos se encuentra material y jurídicamente impedida para llevar a cabo la elaboración y formalización de convenio al contrato de mérito, toda vez que las modificaciones pretendidas contravienen con lo establecido en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.”

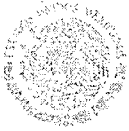
En consecuencia de lo anterior, se devuelve el original del citado oficio 09 53 84 61 ICFG/2022/9426, así como los originales de los oficios 09 53 84 61 ICFG/2022/9427, 09 53 84 61 ICFG/2022/9581 y 09 53 84 61 ICFG/2022/10934, por medio de las cuales se solicitó la elaboración de los convenios modificatorios a los contratos número DC22S062, DC22S067, DC22S030 y DC22S065

Como consecuencia de la citada respuesta, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través del oficio **12726** de fecha 9 de diciembre de 2022, devolvió a esta División, entre otros, el oficio **11507** al no ser procedente el Convenio Modificatorio por los argumentos vertidos por la División de Contratos.

Una vez aclarado que la División de Contratos no realizó ningún convenio modificatorio, me permitió indicar lo siguiente:

Hago referencia al contrato **DC22S066** suscrito por el Instituto y la empresa AMEQ DE MEXICO, S.A. de C.V., resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de**





Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022". (Partida 2)

Sobre el particular, me permito señalar que el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se estableció que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes COVID, como un RPBI.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato **DC22S066** respecto al régimen ordinario y bienestar, para **incrementar** en un **12.3473997921407%** el monto y también para la **ampliación de la vigencia al 31 de enero del 2023.**

Es necesario resaltar que la generación de los residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) sufrió un aumento considerable en su demanda respecto a su programación histórica, esto debido a la pandemia del COVID 19 y posteriormente a los repuntes que ha tenido la pandemia; por tal motivo resulta indispensable e imperante la continuidad en la prestación del servicio para dar atención de manera ininterrumpida a todos los OOAD y UMAE que conforma la **Partida 2**, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación conforme lo establece el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tal motivo las modificaciones versarán en lo siguiente:

Al respecto y por las necesidades del Instituto, la **Cláusula Segunda** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - *El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,008,509.00 (DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$30,021,273.00 (TREINTA MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - *El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$13,491,247.62 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$33,728,119.60 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 60/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor*





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Ahora bien, considerando la ampliación, el incremento de los montos de contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
5	Coahuila	1,800,000	4,500,000
5	Coahuila (Bienestar)	79,161	197,903
10	Durango	1,499,933	3,749,833
10	Durango (Bienestar)	64,183	160,458
20	Nuevo León	2,439,262	6,098,154
29	Tamaulipas	2,195,200	5,488,000
29	Tamaulipas (Bienestar)	50,369	125,923
34	Zacatecas	1,400,000	3,500,000
34	Zacatecas (Bienestar)	108,720	271,800
51901	H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	591,681	1,479,202
201301	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	440,000	1,100,000
201401	H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	420,000	1,050,000
201901	H. de Esp. No. 25 Monterrey N. L	400,000	1,000,000
201902	H. de Cardiología No. 34 Monterrey N. L	520,000	1,300,000
		12,008,509	30,021,273

Debe decir:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
5	Coahuila	2,160,000.00	5,400,000.00
5	Coahuila (Bienestar)	88,020.20	220,050.50
10	Durango	1,499,933.20	3,749,833.00
10	Durango (Bienestar)	71,237.88	178,094.70
20	Nuevo León	2,927,113.90	7,317,784.80
29	Tamaulipas	2,414,720.00	6,036,800.00
29	Tamaulipas (Bienestar)	55,853.52	139,634.30
34	Zacatecas	1,400,000.00	3,500,000.00
34	Zacatecas (Bienestar)	129,520.04	323,800.10
51901	H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	650,848.88	1,627,122.20
201301	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L	528,000.00	1,320,000.00
201401	H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	462,000.00	1,155,000.00
201901	H. de Esp. No. 25 Monterrey N. L	480,000.00	1,200,000.00
201902	H. de Cardiología No. 34 Monterrey N. L	624,000.00	1,560,000.00
		13,491,247.62	33,728,119.60

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la **Cláusula Cuarta** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la **Cláusula Quinta** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

- Oficio No. 09 54 38 14C3/016922 de fecha 13 de diciembre de 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 16 de diciembre de 2022.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

En virtud de lo anterior, sirva el presente para solicitar su intervención y girar sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en la Cláusula Décima Novena del mismo instrumento jurídico; los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice un segundo Convenio Modificatorio al contrato **DC22S066**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Cón copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICCG.
JIAB/SIAC/PVD



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/

16922

Ciudad de México, a

13 DIC 2022

Ameq de México, S.A. de C.V.
Carretera a los pinos Km 2 interior
Ramos Arizpe, Coahuila, México

Roberto Antonio Treviño Vargas
Representante legal

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al contrato **DC22S066** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para el "**Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022**" (Partida 2) el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E228-2021.

Sobre el particular, me permito señalar que el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se estableció que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes COVID, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato respecto al régimen ordinario y bienestar para la **incrementar** en un **12.3473997921407%** al monto del contrato, así como también la **ampliación de la vigencia al 31 de enero del 2023**.

Al respecto y por las necesidades del Instituto, la **Cláusula Segunda** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$12,008,509.00 (DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$30,021,273.00 (TREINTA MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/00 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$13,491,247.62 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL**

Página 1 de 3





DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **33,728,119.60 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Ahora bien, considerando la ampliación, el incremento de los montos de contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
5	Coahuila	1,800,000	4,500,000
5	Coahuila (Bienestar)	79,161	197,903
10	Durango	1,499,933	3,749,833
10	Durango (Bienestar)	64,183	160,458
20	Nuevo León	2,439,262	6,098,154
29	Tamaulipas	2,195,200	5,488,000
29	Tamaulipas (Bienestar)	50,369	125,923
34	Zacatecas	1,400,000	3,500,000
34	Zacatecas (Bienestar)	108,720	271,800
51901	H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	591,681	1,479,202
201301	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	440,000	1,100,000
201401	H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	420,000	1,050,000
201901	H. de Esp. No. 25 Monterrey N. L	400,000	1,000,000
201902	H. de Cardiología No. 34. Monterrey N. L	520,000	1,300,000
		12,008,509	30,021,273

Debe decir:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
5	Coahuila	2,160,000.00	5,400,000.00
5	Coahuila (Bienestar)	88,020.20	220,050.50
10	Durango	1,499,933.20	3,749,833.00
10	Durango (Bienestar)	71,237.88	178,094.70
20	Nuevo León	2,927,113.90	7,317,784.80
29	Tamaulipas	2,414,720.00	6,036,800.00
29	Tamaulipas (Bienestar)	55,853.52	139,634.30
34	Zacatecas	1,400,000.00	3,500,000.00
34	Zacatecas (Bienestar)	129,520.04	323,800.10
51901	H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	650,848.88	1,627,122.20
201301	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	528,000.00	1,320,000.00
201401	H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	462,000.00	1,155,000.00
201901	H. de Esp. No. 25 Monterrey N. L	480,000.00	1,200,000.00
201902	H. de Cardiología No. 34 Monterrey N. L	624,000.00	1,560,000.00
		13,491,247.62	33,728,119.60

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la **Cláusula Cuarta** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la **Cláusula Quinta** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
 Complementarios
 División de Servicios Complementarios

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al Instrumento Jurídico **DC22S066** en los términos antes descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula Décima Novena del mismo instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
 Titular de la División

Cón copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICGC.
 JIAE/S/AG/PVD

Página 3 de 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

21
 J



2022 Flores
 Año de Magon
 PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO



Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de diciembre 2022 ✓

PARA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ATENCIÓN: ING. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
TITULA DE LA DIVISIÓN

CCP: MTRO. A. ANUAR RUBIO MORENO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ING. DULCE GÓMEZ BOTELLO
TITULAR COORDINACIÓN TÉCNICA CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. 09 54 38 14C3 / 16922 ✓
ACEPTACIÓN AMPLIACIÓN MONTO Y VIGENCIA A CONTRATO DC22S066

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a su oficio No. 09 54 38 14C3 / 16922 de fecha 13 de diciembre de 2022, le confirmamos estar de acuerdo en llevar a cabo la suscripción de un convenio modificatorio al contrato DC22S066 para la ampliación del 12.3473997921407% al monto del contrato, así como también la ampliación de la vigencia al 31 de enero del 2023 al Régimen Ordinario y Régimen Bienestar, al respecto y por las necesidades del Instituto, la Cláusula Segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,008,509.00 (DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$30,021,273.00 (TREINTA MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$13,491,247.62 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de 33,728,119.60 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 60/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Ahora bien, considerando la ampliación, el incremento de los montos de contrato quedaría de la siguiente manera:



Dice:

CLAVE	DOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
5	Coahuila	1,800,000	4,500,000
5	Coahuila (Bienestar)	79,161	197,903
10	Durango	1,499,933	3,749,833
10	Durango (Bienestar)	64,183	160,458
20	Nuevo León	2,439,262	6,098,154
29	Tamaulipas	2,195,200	5,488,000
29	Tamaulipas (Bienestar)	50,369	125,923
34	Zacatecas	1,400,000	3,500,000
34	Zacatecas (Bienestar)	108,720	271,800
51901	H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	591,681	1,479,202
201301	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	440,000	1,100,000
201401	H. de Traum Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	420,000	1,050,000
201901	H. de Esp. No. 25 Monterrey N. L	400,000	1,000,000
201902	H. de Cardiología No. 34 Monterrey N. L	520,000	1,300,000
		12,008,509	30,021,273

Debe decir:

CLAVE	DOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
5	Coahuila	2,160,000.00	5,400,000.00
5	Coahuila (Bienestar)	88,020.20	220,050.50
10	Durango	1,499,933.20	3,749,833.00
10	Durango (Bienestar)	71,237.88	178,094.70
20	Nuevo León	2,927,113.90	7,317,784.80
29	Tamaulipas	2,414,720.00	6,036,800.00
29	Tamaulipas (Bienestar)	55,853.52	139,634.30
34	Zacatecas	1,400,000.00	3,500,000.00
34	Zacatecas (Bienestar)	129,520.04	323,800.10
51901	H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	650,848.88	1,627,122.20
201301	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	528,000.00	1,320,000.00
201401	H. de Traum Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	462,000.00	1,155,000.00
201901	H. de Esp. No. 25 Monterrey N. L	480,000.00	1,200,000.00
201902	H. de Cardiología No. 34 Monterrey N. L	624,000.00	1,560,000.00
		13,491,247.62	33,728,119.60

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la **Cláusula Cuarta** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - . . .

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. - . . .

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la **Cláusula Quinta** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: ameq@ameq.com.mx

Servicios y Tecnología
en Salud Ambiental



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278940 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 07/12/2022 Fecha Validación: 07/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 31,106,455.00
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,106.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 31,106,455.00
TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

Ing. Dulce Gómez Botello
Autorizo
Titular Coord. Técnica de Conservación y Servicios Complemen

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

P-2

SOLICITUD: 0000000661 - 2023 ✓

Dependencia Solicitante: D0055 ✓ IMSS-BIENESTAR Coahuila ✓
DSG División Servicios Generales
05030012 ✓ M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico ✓

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 02/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,147.50 ✓
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
22.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 22,147.50 ✓
VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 MN

ADOLFO SANDÓVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00055

No. SOLICITUD: 0000000661

FECHA SOLICITUD: 02/12/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	073200	55	550301	N/A	01/01/2023	7,376.10
2	42061404	073200	55	550302	N/A	01/01/2023	7,385.70
3	42061404	073200	55	550303	N/A	01/01/2023	7,365.70
TOTALES							22,147.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

7.2

SOLICITUD: 0000001206 - 2023

Dependencia Solicitante: D0060 IMSS-BIENESTAR Durango
DSG División Servicios Generales
10010026 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 02/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,636.70
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
17.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 17,636.70
DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0060

No. SOLICITUD: 0000001206

FECHA SOLICITUD: 02/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	073200	60	600301	N/A	01/01/2023	5,950.00
2	42061404	073200	60	600302	N/A	01/01/2023	5,950.00
3	42061404	073200	60	600303	N/A	01/01/2023	5,736.70
TOTALES							17,636.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001667 - 2023 ✓

Dependencia Solicitante: D0079 ✓ IMSS-BIENESTAR Tamaulipas ✓
DSG División Servicios Generales
29010004 ✓ M OFNAS DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico ✓

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 02/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,711.30 ✓
Cuenta: 42061404 Partida presupuestaria: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
13.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 13,711.30 ✓
TRECE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 30/100 MN

[Handwritten Signature]
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS *[Handwritten Mark]*

[Handwritten Mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0079

No. SOLICITUD: 000001657

FECHA SOLICITUD: 02/12/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	073200	79	790302	N/A	01/01/2023	2,690.80
2	42061404	073200	79	790303	N/A	01/01/2023	4,439.20
3	42061404	073200	79	790304	N/A	01/01/2023	4,887.50
4	42061404	073200	79	790305	N/A	01/01/2023	1,693.80
TOTALES							13,711.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001600 - 2023 ✓

Dependencia Solicitante: D0084 ✓ IMSS-BIENESTAR Zacatecas ✓
DSG División Servicios Generales
34010003 ✓ M OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico ✓

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 02/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 52,000.10 ✓
Cuenta: 42061404 Partida presupuestaria: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
52.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 52,000.10 ✓

CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 10/100 MN

[Handwritten Signature]
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS *[Handwritten Mark]*

[Handwritten Mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0084

No. SOLICITUD: 0000001600

FECHA SOLICITUD: 02/12/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	073200	84	840301	N/A	01/01/2023	10,099.90
2	42061404	073200	84	840302	N/A	01/01/2023	10,099.90
3	42061404	073200	84	840303	N/A	01/01/2023	10,099.90
4	42061404	073200	84	840304	N/A	01/01/2023	10,099.90
5	42061404	073200	84	840305	N/A	01/01/2023	11,800.50
TOTALES							52,000.10